



# **CÓDIGO DE CONDUCTA ENTIDAD DUSI TORRENT**

Cód. CCATOR

Fecha: Nov/18



# CÓDIGO DE CONDUCTA ENTIDAD DUSI TORRENT

Cód. CCATOR

Fecha: Nov/18

## Contenido

1. Objetivo .....	3
2. Alcance .....	3
3. Introducción .....	3
4. Principios éticos.....	4
4.1. Accesibilidad.....	4
4.2. Confidencialidad.....	4
4.3. Conflicto de intereses.....	4
4.4. Credibilidad .....	5
4.5. Ejemplaridad .....	5
4.6. Honestidad e integridad.....	5
4.7. Imparcialidad e independencia.....	5
4.8. Lealtad y buena fe .....	6
4.9. Neutralidad.....	6
4.10. Objetividad .....	6
5. Normas de conducta .....	6
5.1. Legalidad .....	7
5.2. Responsabilidad por la gestión .....	7
5.3. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno .....	7
5.4. Promoción del entorno cultural y ambiental .....	7
5.5. Proporcionalidad .....	8
5.6. Orientación al ciudadano .....	8
6. Sistema de evaluación del cumplimiento del Código de Conducta. ....	
Régimen sancionador.....	8

Elaborado por:



Fecha:

12 de Noviembre de 2018

Aprobado por:

Fecha:



# CÓDIGO DE CONDUCTA ENTIDAD DUSI TORRENT

Cód. CCATOR

Fecha: Nov/18

## 1. Objetivo

El objetivo del presente Código de Conducta es establecer los principios éticos y las normas de conducta por las que se deberá regir el personal que trabaja en el ayuntamiento de Torrent en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Torrent (EDUSI Torrent) así como aquellos que trabajan en su nombre y/o pueden tener influencia en el comportamiento ético del mismo.

## 2. Alcance

El presente Código de Conducta será de aplicación a todas las personas que tienen o pueden tener responsabilidad en las actividades relacionadas con el desarrollo e implantación de la Estrategia EDUSI Torrent.

## 3. Introducción

La corrupción y las prácticas poco éticas en la Administración Pública están provocado que los ciudadanos cada vez desconfíen más de sus instituciones y sobre todo de sus representantes públicos.

Las instituciones públicas que quieran revertir esta desconfianza y ejercer el servicio público de manera eficaz, eficiente y que satisfaga al ciudadano, deberán contar con servidores públicos íntegros y con comportamientos éticos.

El código de conducta se está convirtiendo en la principal herramienta a disposición de las instituciones para establecer los comportamientos adecuados de los empleados públicos.

Evidentemente, con desarrollar un código de conducta no es suficiente si éste no es difundido, entendido y adquirido como parte de la cultura de calidad y servicio de la institución.



## **4. Principios éticos**

Los empleados del Ayuntamiento de Torrent deberán desempeñar las tareas que tengan asignadas con diligencia y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía y del resto del ordenamiento jurídico.

Así mismo, los empleados del Ayuntamiento de Torrent tendrán en cuenta el derecho de todas las personas a que las instituciones traten sus asuntos imparcial y equitativamente y dentro de un plazo razonable, tal y como se recoge en el artículo 41 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 2000/C 364/01, y asumidos como valores de la Unión en el artículo primero del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios:

### **4.1. Accesibilidad**

Los empleados del Ayuntamiento de Torrent deberán ser accesibles al trato o comunicación con sus superiores, compañeros y todas las partes interesadas en el proyecto EDUSI Torrent.

### **4.2. Confidencialidad**

Guardarán secreto de los asuntos clasificados u otros cuya divulgación esté prohibida expresamente. Mantendrá la debida discreción sin hacer uso de la información obtenida con relación a su cargo para beneficio propio o de terceros o en perjuicio del interés general. Igualmente, tomarán las medidas necesarias para evitar la divulgación de la información o la pérdida de su carácter secreto.

La obligación de confidencialidad perdurará tras la pérdida de la condición de personal con responsabilidad en el proyecto EDUSI Torrent o, incluso, tras la pérdida de su condición de personal laboral o funcionario del Ayuntamiento de Torrent, en tanto que la información sobre la que recae la obligación de secreto no entre a formar parte del dominio público.

### **4.3. Conflicto de intereses**

Se abstendrán de contraer por cuenta del Ayuntamiento obligaciones económicas, financieras, patrimoniales o en asuntos o negocios con personas o entidades que puedan suponer un riesgo de conflicto de intereses con su puesto



# CÓDIGO DE CONDUCTA ENTIDAD DUSI TORRENT

Cód. CCATOR

Fecha: Nov/18

público. Igualmente se abstendrán de participar en cualquier procedimiento de contratación en el que se plantee una situación de conflicto de interés.

El conflicto de intereses se produce cuando el empleado del Ayuntamiento en el desempeño de sus funciones adopta decisiones que afectan a sus intereses personales por encima del beneficio general.

Son intereses personales los intereses propios, los familiares, personas con las que mantengan cuestiones litigiosas pendientes, personas con quienes tengan amistad íntima o enemistad y personas jurídicas o entidades privadas vinculadas por relación laboral o profesional.

## 4.4. Credibilidad

Todas las personas sujetas al presente código además de actuar conforme a los principios éticos deberán transmitir credibilidad en su desempeño para que sus superiores, compañeros y todas las partes interesadas tengan la confianza necesaria en que su comportamiento está basado en la buena fe.

## 4.5. Ejemplaridad

Deberá dar ejemplo con su buen hacer para reforzar la imagen institucional de un ayuntamiento transparente en el que se garantiza el derecho a la información sobre la corporación municipal, las contrataciones, convenios, subvenciones, costes de los servicios.

## 4.6. Honestidad e integridad

Será objetivo en relación con los datos propios de su curriculum profesional, de sus titulaciones y de su experiencia por respeto a la institución y a la propia ciudadanía.

Tomarán decisiones en función del bien público sin considerar sus propios intereses y sin utilizar su puesto para adquirir ningún tipo de ventaja.

En su caso, reconocerá los errores y se responsabilizará de ellos poniendo todo su empeño en resolver y tomar las medidas adecuadas para evitar que estos puedan volver a producirse.

## 4.7. Imparcialidad e independencia



# CÓDIGO DE CONDUCTA ENTIDAD DUSI TORRENT

Cód. CCATOR

Fecha: Nov/18

Buscarán el interés común para satisfacer las necesidades y expectativas generales de los ciudadanos con imparcialidad, al margen de otros factores personales, familiares, clientelares o cualquier otro en contra de este principio.

Incluye una actuación imparcial que mantenga un criterio independiente y ajeno a todo interés particular en los procesos de contratación administrativa, aplicación de las normas, empleo de recursos humanos, materiales y financieros

## **4.8. Lealtad y buena fe**

Realizarán el desempeño de sus funciones siguiendo las reglas de corrección profesional, con lealtad y buena fe hacia el Ayuntamiento de Torrent, sus superiores, compañeros, subordinados y con todos aquellos a los que preste servicio

## **4.9. Neutralidad**

Ejercerán sus atribuciones absteniéndose de conductas contrarias así como de cualquier otra que ponga en riesgo la neutralidad en el ejercicio de su cargo. Dicha neutralidad representa independencia en toda la actuación administrativa en relación con la información, gestión y resolución de expedientes en el marco de la EDUSI Torrent.

## **4.10. Objetividad**

Desempeñaran su cometido en los plazos establecidos y con la diligencia debida a un honrado profesional, siguiendo las políticas, procedimientos, normas internas e instrucciones y en caso de duda en la interpretación de las mismas, se realizarán las consultas necesarias con su superior.

Cuando tenga que tomar decisiones, estas estarán basadas en la objetividad para el logro del beneficio directo o indirecto del proyecto EDUSI, con independencia de su forma de pensar o sentir.

## **5. Normas de conducta**



# CÓDIGO DE CONDUCTA ENTIDAD DUSI TORRENT

Cód. CCATOR

Fecha: Nov/18

## 5.1. Legalidad

Los empleados públicos se ajustarán en todas sus actuaciones a la legalidad vigente.

## 5.2. Responsabilidad por la gestión

Los empleados públicos actuarán de acuerdo a los principios éticos de este código, asumiendo las responsabilidades de sus decisiones y actuaciones. Su comportamiento estará basado en:

- Cumplir con las tareas asignadas, logrando los objetivos de calidad y los plazos establecidos.
- El cumplimiento de las reglas de jerarquía y competencia.
- Formación y cualificación continua para adaptarse a los cambios y colaborar en la mejora del sistema de gestión.
- Poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular

En materia contractual los empleados sujetos deberán respetar la normativa reguladora de la contratación pública.

## 5.3. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Actuarán con transparencia en la gestión de los asuntos públicos siguiendo los principios de eficacia, economía y eficiencia y con el objetivo de satisfacer el interés general.

Ejercerán sus funciones con dedicación al servicio público y con respecto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses, asumiendo la responsabilidad de sus decisiones y actuaciones y absteniéndose de cualquier conducta contraria a los principios éticos.

Pondrán en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular.

## 5.4. Promoción del entorno cultural y ambiental

Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos públicos utilizándolos para actividades permitidas por la normativa de aplicación.



# CÓDIGO DE CONDUCTA ENTIDAD DUSI TORRENT

Cód. CCATOR

Fecha: Nov/18

Asumirán con responsabilidad y proporción la protección y conservación del medio ambiente mediante prácticas sostenibles en el uso de los recursos del Ayuntamiento.

Apoyar iniciativas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

## 5.5. Proporcionalidad

Sus decisiones se exteriorizarán y justificarán, evitando cualquier tipo de discriminación e ilegalidad, con las razones objetivas de estas y los elementos que demuestren su proporcionalidad y conformidad con el interés general.

## 5.6. Orientación al ciudadano

Informarán a los ciudadanos sobre todo aquello que tengan derecho a conocer facilitando el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Tendrá un trato cortés de proximidad y empatía con el ciudadano y hará respetar los derechos humanos y valores cívicos, promoviendo la igualdad, en particular la igual de género, la solidaridad y la inclusión social.

Garantizará el derecho del ciudadano a ser oído antes de adoptar una medida individual que le afecte desfavorablemente. Asimismo, permitirá el acceso del ciudadano al expediente que le afecte, dentro del respeto a la confidencialidad y el secreto profesional.

En caso de daños causados por el Ayuntamiento de Torrent o sus agentes en el ejercicio de sus funciones, el ciudadano tendrá derecho a la reparación de conformidad con los principios generales comunes.

Garantizarán la atención al ciudadano en castellano o valenciano según el idioma empleado o solicitado por este.

## 6. Sistema de evaluación del cumplimiento del Código de Conducta. Régimen sancionador

El Órgano Antifraude de la EDUSI Torrent impulsará y realizará el seguimiento y evaluación del cumplimiento de este Código Ético, ejerciendo sus funciones con plena autonomía,



	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA ENTIDAD DUSI TORRENT</b>	Cód. CCATOR Fecha: Nov/18
---	--	------------------------------

independencia, objetividad e imparcialidad. No pueden percibir instrucciones de ningún órgano, autoridad o cargos municipales.

Las infracciones de las normas de conducta previstas en el presente Código se sancionaran conforme a lo previsto en el Título III de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, sin menoscabo de otras responsabilidades en que se pudiera concurrir.